**ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CUANTIA DEL CAPITAL SUSCRITO: US$ 1,300.oo---------- CUANTIA DEL CAPITAL AUTORIZADO: US$ 3,000.oo -------**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno, ante mí, Abogada **JENNY OYAGUE BELTRAN,** Abogada y Notaria Pública Sexta del cantón Guayaquil, comparece el **SEÑOR ARI FISCHER JUNIOR** de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento



NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública; quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasilera, entendido en el idioma castellano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

**Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,** que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el **SEÑOR ARI FISCHER JUNIOR** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega al final de esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de septiembre del dos mil uno que forma parte integrante de este instrumento público, para hacer las declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero encargado de la Notaría Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de septiembre del mismo año, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/. 1.000.oo). **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de septiembre del año dos mil uno, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del



NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO.-** Autorizar la conversión del capital, suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y, la conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,oo) por dólar. **DOS.-** Modificar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo); **TRES.-** Autorizar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,300,oo) más, para que éste alcance la cantidad de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,500,oo); **CUATRO.-** Autorizar la fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3.000.oo). CINCO.-** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa en numerario, hasta por la suma de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1,300.oo); **SEXTO.-** Autorizar el cambio de denominación de la compañía de **ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

**ANONIMA**, por la de **ALLTECH ECUADOR S.A. SEIS.-** Reformar los artículos Primero y Sexto del Estatuto Social de la compañía, relativo al cambio de denominación y al aumento de capital. **SIETE.-** Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que sustituya los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones y emita títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones en la forma prevista en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de septiembre del dos mil uno. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el SEÑOR **ARI FISCHER JUNIOR** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima **ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,** en ejercicio de su representación y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de septiembre del dos mil uno, cuya copia certificada del acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S Número Treinta y cuatro de fecha trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **a)** Que se convierte el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía actualmente fijado en CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo), a



NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000,oo) por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital suscrito y pagado de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200,oo). b)** Que se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000,oo) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04). En tal virtud, el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía estará dividido en cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04) cada una. **c)** Que se modifican el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar (US$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo), para que en lo sucesivo el capital suscrito, fijado en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200,oo), esté dividido en DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **d)** Que se aumenta el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía, en la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,300.oo) más, con lo cual éste ascienda a la suma de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,500,oo), mediante la emisión de un mil trescientas (1.300) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.oo) cada una. **e)** Que el aumento del capital

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil
Ab. Jenny Oyague B.

suscrito y pagado de la compañía ha sido efectuado en numerario, hasta por la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,300.oo), correspondiéndole recibir a la única accionista un mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$ 1,oo) que se emitirán en virtud del presente aumento de capital, toda vez que ésta es propietaria del cien por ciento del paquete accionario en el capital suscrito y pagado de la compañía. **f)** Que se fija el capital autorizado en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3.000,oo). **g)** Como consecuencia de lo anterior, se reforman los Artículos Primero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo a la denominación y capital de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denominará: ALLTECH ECUADOR S.A."; y, **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.oo) y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,500,oo), dividido en un mil quinientos (1.500) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una. Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la 0001 a la 1.500 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía y cada título puede comprender una o



NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

varias acciones. En lo que se refiere a propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañía.". **g) ARI FISCHER JUNIOR,** por los derechos que represento, en mi calidad de Gerente General de la compañía **ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA DECLARA BAJO JURAMENTO** que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Resolución número NOVENTA Y TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO CERO ONCE (93.1.1.3.011) del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve (269) del seis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el aumento del capital acordada en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciocho de mayo del dos mil uno, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista suscriptor. **DECLARACION FINAL:** Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonnia Ramírez Estrella para que realice todas las diligencias necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonnia Ramírez Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley.

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

**SE OTORGO ANTE MI,** EN FE DE ELLO Y EN **DIEZ FOJAS UTILES,** CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.- **LA NOTARIA.-**

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Ab. Jenny Oyague Beltrán**
**NOTARIA SEXTA DEL**
**CANTON GUAYAQUIL**

Leída esta escritura de principio a fin, por el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.-**

**P. ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**
**RUC # 0991363262001**

**SR. ARI FISCHER JUNIOR**
**GERENTE GENERAL**
**PASAPORTE NO.** CH808707
**C. V. NO. NO VOTA**

**LA NOTARIA**

**AB. JENNY OYAGUE BELTRAN**

NOTARIA SEXTA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

0000007

# NOMBRAMIENTO

Señor
**ARI ANTONIO FISCHER JR.**
Presente.-

Lugar y fecha de otorgamiento: Guayaquil, 19 de Julio del 2.001

De mis consideraciones:

1.- La Junta General Universal de la Compañía ***ALLTECHNOLOGY ECUADOR S.A.*** en resolución tomada el día 18 de Julio del 2.001, reeligió a usted como Gerente General y Representante Legal de la misma, por un período de dos años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

2.- El Gerente General y Representante Legal ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus facultades constan en el Estatuto Social de la misma, otorgado mediante escritura pública de 25 de julio de 1.996, ante el Notario Tercero encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de setiembre de 1996, con el número 16.086, repertorio 26.323.

La Junta autorizó al suscrito para que extienda el presente nombramiento.

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
Presidente Ad-hoc de la Junta General.

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal de ***ALLTECHNOLOGY ECUADOR S.A.*** Guayaquil, 19 de Julio del 2.001.

Ari Antonio Fischer Jr.
Pasaporte No. CH 808707

REPUBLICA DEL ECUADOR
Trigésimo Primera del Cantón Guayaquil
Ab. Natacha Roura Game

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil, 03 SET. 2001
Roura de Holub
Ab. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

RAZON: Certifico que el señor Ari Antonio Fischer Jr. aceptó el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 19 de Julio del 2.001.

Dr. José Alberto Peñaherrera
Presidente Ad-hoc de la Junta General

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 15.98

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 87072 Registro Mercantil No. 20571 Repertorio No. 37422
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Agosto 20 de 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3.000,oo) **SEXTO.-** Cambio de denominación de la compañía. **SEPTIMO:** Como consecuencia de lo que se resuelva en los puntos anteriores, se reforma parcialmente del Estatuto Social de la compañía. **OCTAVO:** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones. Preside la Junta, su titular el Sr. Jorge Arias, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General, Sr. Ari Fischer Junior. A continuación, en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, la Presidente de la Junta declaró instalada la Sesión, y el Secretario de la Junta a solicitud de la Presidente de la Junta archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido de la siguiente forma: **PRIMERO**: Se autorizó la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, así como la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve; y la Resolución No.00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo)** será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200,oo)**. Asimismo, la Junta autorizó la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en **Un mil sucres (S/.1.000,oo)** cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de **cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALLTECHNOLOGY ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local ubicado en las calles Francisco Rodríguez entre Eleodoro Arboleda y Alberto Borges mz. 305 solares 12 y 13, Cdla. Kennedy Norte, se reúnen la única accionista de la compañía **ALLTECHNOLOGY ECUADOR S.A.:** la compañía **ALLTECH INC.,** debidamente representada por el Dr. José Alberto Peñaherrera, conforme consta con en carta poder que se agrega al expedientillo de esta junta, accionista propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos. La accionista presente decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución No. 00. Q. IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones o participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de modificar el valor de las acciones de cuatro centavo de dólar (US$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo). **TERCERO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **capital suscrito y pagado** de la compañía en la suma de **un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.300,oo). CUARTO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **QUINTO.-** Fijación del Capital Autorizado de la compañía en la

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una. Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la 0001 a la 1.500 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía y por cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías." **OCTAVO:** Autorizar al Sr. Ari Fischer Junior, en su calidad de Gerente General, para que suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluído el trámite de conversión de capital proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones, al canje de las nuevas acciones, así como a la anulación y archivo de los títulos de acciones contentivos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonnia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe.-**f) p. ALLTECH INC., Dr. Jose Alberto Peñaherrera, Apoderada Especial; Ari Fischer Junior como Secretario de la Junta; Sr. Jorge Arias como Presidente de la Junta.- Certifico que la que antecede es fiel copia de su original.-**

**Sr. Ari Fischer Junior**
**Gerente General-Secretario**

**Sr. Jorge Arias**
**Presidente de la Junta**

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

**(US$0.04)**, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará **dividido en cinco mil (5.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04) cada una. SEGUNDO.-** Autorizar la modificación del valor nominal de las acciones de la compañía actualmente fijada en la suma de cuatro centravos de dólar (US$ 0.04) a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una, para que en lo sucesivo, el capital que es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 200,oo)** se encuentre dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una. **TERCERO:** Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,300,oo) más**, con lo cual éste ascienda a la suma de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,500,oo)**, mediante la emisión de **un mil trescientas (1,300)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.oo)** cada una. **CUARTO:** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa por aporte en numerario por la única accionista, a quien le corresponden un mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **QUINTO:** Fijar el capital autorizado en la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.oo). **SEXTO:** Cambiar la denominación de la compañía de ALLTECHNOLOGY ECUADOR S.A. a la de ALLTECH ECUADOR S.A. **SEPTIMO:** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos Primero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, los mismos que en lo sucesivo dirán: **"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denominará: ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA."; y, **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.-** El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 3,000.oo) y podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,500.oo), dividido en un mil quinientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas de un valor

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

**COPIA CERTIFICADA DEL LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALLTECHNOLOGY ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

0000010

| ACCIONISTAS | ACCIONES | CLASES | VALOR NOMINAL | NO. DE VOTOS |
|---|---|---|---|---|
| ALLTECH INC. | 5.000 | ordinarias y nominativas | S/. 1.000 | 5.000 |
| | 5.000 | | S/. 1.000 | 5.000 |

Sr. Ari Fischer Junior
Gerente General-Secretario

Sr. Jorge Arias
Presidente de la Junta

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000011

# REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**Oficina:** GUAYAQUIL

**No. Trámite:** 3069029 **Tipo de Trámite:** Constitución

**Señor:** RAMIREZ ESTRELLA SONNIA MARIA

**Fecha Reservación:** 14/09/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **ALLTECH ECUADOR S.A.**
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **13/03/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS**
**SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA SEXTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

*Ab. Jenny Oyague B.*

0000012

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Tercero** de la Resolución número **cero dos-G-DIC-cero cero cero cuatro uno seis nueve,** de fecha dieciocho de Junio del año dos mil dos, emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, **APROBO** el Cambio de Denominación, la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Capital autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la **Compañía ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.-** Guayaquil, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil dos.- **LA NOTARIA.**

NOTARIA SEXTA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**

0000013

**...ZON:** Tomé nota de la presente escritura pública de Conversión del Capital Suscrito y Pagado y del Valor Nominal de las Acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Denominación y Reforma Parcial del Estatuto Social, aprobada por El Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante resolución No.02.G.DIC.0004169, de diez y ocho de Junio del año dos mil dos, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Denominada "ALL TECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, cuyo protocolo actualmente se encuentra a mi cargo. En Quito, hoy día martes nueve de Julio del año dos mil dos.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: Siento como tal que no inscribo el Cambio de Denominación Social de la Compañía Alltechnology Ecuador Sociedad Anónima por la de Alltech Ecuador S.A., dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 02-G-DIC-0004169, de fecha 18 de junio del 2002, expedida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la escritura que contiene dicho acto, celebrada el 17 de septiembre del 2001, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil Abogada Jenny Oyague Beltrán; por cuanto la misma no tiene bienes inmuebles inscritos en este Registro. Guayaquil, 29 de julio del 2002. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (e).-

Ab. Jaime Villalva Plaza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Repertorio 18130-2002.

Calificador de Título:

Ing. Judith Soto Martillo.

Calificador Legal:

Ab. Luis Torres Naranjo.

Asesor:

Ab. Pedro Alvear Bardellini.

Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000015

# REGISTRO MERCANTIL
# CANTON GUAYAQUIL

***1. -*** *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-DIC-IJ-0004169,** dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil,** el 18 de Junio del 2.002, queda inscrita la presente escritura junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Cambio de Denominación de la compañía **ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA** por la de **ALLTECH ECUADOR S.A.,** Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; de fojas **90.002,** a **90.023,** número **13.994,** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.132** del Repertorio.- **2. -** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil dos.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**
**REGISTRO MERCANTIL**
**CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ : 14,28

ORDEN: 22437
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUNSE-COMPUTO:SARA CARRIEL
DEPURADOR:MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: